



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE MARTÍN MOLINA ESCOBAR
DEMANDADOS	MARÍA VICTORIA MOLINA SUÁREZ GUSTAVO HERNÁN DUARTE DÍAZ
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00053 00
ASUNTO	INCORPORA CONCURRENCIA DE EMBARGO SIN TRÁMITE POR TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO.

Se incorpora al expediente, memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia, donde comunican mediante Oficio ORIP -033-EE-088 del 3 de junio de 2022, que el día 2 de junio adiado, se inscribió el embargo de Jurisdicción Coactiva en contra de MARÍA VICTORIA MOLINA SUÁREZ, comunicado mediante Oficio No. 110-09-01-188 del 1 de junio de 2022 de Armenia Antioquia, y que en consecuencia el inmueble identificado con F.M.I. 033-5975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia, queda afectado con el embargo comunicado por el Despacho mediante Oficio No. 1663 del 29 de mayo de 2018 y con el embargo comunicado por el municipio de Armenia.

Sin embargo, dicho memorial se incorpora sin trámite, toda vez que el proceso adelantado por este Despacho, bajo radicado 2018-00053, terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 13 de diciembre de 2018, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 033-5975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia, de propiedad de la señora MARÍA VICTORIA MOLINA SUÁREZ, identificada con C.C. 42.774.852, mediante Oficio No. 4 del 14 enero de 2019; en dicho oficio se hizo la advertencia que quedaba por cuenta del proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelantaba en contra de la codemandada, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, bajo el radicado 2018-00189, por el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 3840 del 20 de noviembre

de 2018, recibido el 5 de diciembre de 2018, y del cual se tomó nota.

Por la Secretaría se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente indicando esta situación para efectos de que se sirvan corregir las medidas que pesan sobre el inmueble, dadas las condiciones actuales.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 110

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de julio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29404666fc7dbae615b187204643e9b7935e1a2284154681ac0594579e95bc4**

Documento generado en 18/07/2022 10:51:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**